



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 157 DE 22 DE AGOSTO DE 2013

Por medio de la cual se modifica el Cronograma de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro, adoptado mediante la Resolución No. 143 de 5 de agosto de 2013

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores, mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que en consonancia con lo anterior, la FGAA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante Resolución No. 143 de 5 de agosto de 2013, ordenó la apertura de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro

Que en el artículo segundo de la citada Resolución de apertura se señaló el cronograma de la Convocatoria, así como la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas de la misma.

Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2013, el Gerente Operativo de la FGAA, informa al Asesor jurídico que se hace necesario modificar el cronograma del concurso, debido a que el número de propuestas habilitadas permiten dinamizar el cronograma de la Convocatoria Premio Programación Artística en Corredor Cultural Centro.

Que en consonancia con lo anterior y en aras de dinamizar las etapas de la Convocatoria se procederá a modificar el cronograma de la misma.

En mérito de lo expuesto.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma señalado en el artículo 2 la Resolución No. 143 de 5 de agosto de 2013, el cual queda así:

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co	6 de agosto de 2013	Calle 10 #3-16
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Del 8 al 20 de agosto de 2013 antes de las 4:00 pm	Calle 10 #3-16
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	23 de agosto de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	23 de agosto de 2013	www.fgaa.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Hasta el 26 de agosto de 2013 a las 12:00 del día	Calle 10 #3-16
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en los sitios web: www.fgaa.gov.co	26 de agosto de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado , en los sitios web: www.fgaa.gov.co	27 de agosto de 2013	www.fgaa.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	Del 28 de agosto al 15 de diciembre de 2013	Calle 10 #3-16 o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado	Del 2 de septiembre al 12 de septiembre de 2013	Calle 10 #3-16
Dstrucción de propuestas: La Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	A partir del 13 de septiembre de 2013	Calle 10 #3-16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

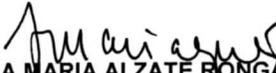
Nota: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas, en cuyo caso se publicarán los cambios a través de las páginas web de la FGAA www.fgaa.gov.co, y de la SCR D www.scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de la entidad www.fgaa.gov.co de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 de agosto de 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico
Revisó: Julián Mosquera Muñoz/ Gerente Operativo